demas pueblos.

Fuente y aguas de Zavalotegui

En seguida se dió cuenta de un memorial en que varios propietarios y vecinos de la calle de Villacorneta, hacen presente la necesidad de que cuanto antes se proceda á la reparacion de la cañería que conduce al pueblo las aguas de la fuente de Zavalotegui, por el inminente peligro á que están espuestas las casas de aquella calle si desde luego no se adopta algun remedio eficaz. Enterado el congreso acordó se contestase á los esponentes que apesar de los buenos deseos de que habia estado animado antes de ahora, no habia podido llevar á efecto su pensamiento por falta de recursos; pero que sin embargo se dispondria á proporcionar ingresos extraordinarios con la venta de terrenos concejiles.

Terrenos concejiles.

Con este motivo el Diputado de villa D. Juan de Yoray dió cuenta á la corporacion, que en virtud del encargo que se le confirió al efecto habia practicado diferentes mediciones de trozos de terrenos, cuya venta podria anunciarse obteniendo previamente la autorizacion del Sr. Gefe Político. En su consecuencia dispuso el Congreso oficiar á aquella autoridad Superior para que tenga á bien prestar su asentimiento á la enagenacion de dichos terrenos.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmo el Sr. Presidente por sí y por los demas Sres concurrentes de que certifico yo el Secretario.

El Presidente
El conde de Villafranca
Ugarteburu

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri

Actas 34.

En la Sala consistorial de esta villa de Vergara á cuatro de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde el Conde de Villafranca de Gaitan, los Sres D. Antonio Leandro de Zabala Síndico Pror Gral, D. Miguel de Uribe D. José María de Iraeta y D. José Joaquin Albina Regidores, D. José Ramon Zamza Diputado de Villa, y el Síndico Personero D. Domingo de Aldasoro que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion y leida y aprobada el acta anterior se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

Comunidad de la Stma Trinidad refaccion

Se dió cuenta de una esposicion de la Madre Abadesa del Convento de la Santisima Trinidad, en solicitud de que se le exima en los remates de arbitrios municipales del pago de los que tiene

el vino que consume aquella comunidad, ó en su defecto se le conceda la indemnizacion de los 400 r.s que ha satisfecho la villa en los años anteriores. En este sentido el congreso acordó se contestase por decreto marginal, que repetidas veces ha manifestado el Ayuntamiento se imposibilita para hacer la declaracion que pretende sobre la exencion de los arbitrios municipales, pero que respecto á la indemnizacion de los 400 r.s continuará como hasta aquí siguiendo el ejemplo de la Provincia.

Provision de los beneficios de S.n Pedro.

En seguida se hizo lectura de un proyecto de esposicion para el Ex.mo Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que el Cabildo Eclo de San Pedro habia dispuesto, y deseaba que el Ayuntamiento la suscribiese tambien como Patrono de aquella Parroquia, cuyo objeto es llamar la atencion hacia el estado precario en que se encuentra el servicio de dicha Iglesia y la necesidad que hay de que se provean las vacantes, suplicando se digne inclinar el piadoso ánimo de S. M. para que tenga á bien acceder á los deseos de ambas corporaciones. Enterado el congreso y hallando justa la solicitud del mencionado Cabildo, juzgó muy oportuno unir á él su voto y acordó que dicha esposicion la firmasen el Sr. Alcalde Presid.te y el Secretario á nombre del Ayuntamiento.

Mesas de hora fija.

Teniendo noticia el congreso con este motivo, que algunos individuos del citado cabildo se hallaban animados de los mejores sentimientos para establecer mesas de hora fija en los dias festivos, llenaria de este modo un servicio importante y reclamado constantem.te por el vecindario, dispuso en su consecuencia comisionar á los Señores D. Juan Ygnacio de Yrola y D. Domingo de Aldasoro individuos de su seno para que pasen á los mediantes y procuren vencer las dificultades que puedan ofrecerse á la realizacion de este pensamiento.

Lavadero.

Asimismo se tomó en consideracion la utilidad y conveniencia que resultaria al vecindario de construir un lavadero á la inmediacion de la Fuente del Quartel acordando en su virtud que tan pronto como se verifique la venta de los terrenos concegiles de que se dió cuenta en la sesion anterior, su producto se invierta con preferencia en la construccion de esta obra, y en la reparacion de la carrera que conduce las aguas de la Fuente de Zavalotegui.

Puente de Zubieta

Habiendo obtenido los datos oportunos para informar á la Ill.e Diputacion acerca de la construccion de la rampa del puente de Zubieta á virtud del oficio que pasó al efecto y de que se hizo merito en sesion de veinte y cuatro de Octubre último y teniendo presente el congreso que en este asunto habia ya tenido intervencion el Ayuntamiento general de vecinos concejantes, dispuso en su consecuencia convocar á esta corporacion para el dia 12 del corriente y sus diez horas de la mañana á la Sala consistorial pasando los oportunos avisos en la forma acostumbrada.

Suministros.

Por último previo el correspondiente recado de atencion se presentó ante el Ayuntamiento D. Martin de Altolaguirre Vecino

público de S. M. manifestando que por comision del Consejo Provincial tenia que notificar la sentencia que ha dictado el mismo sobre los créditos reclamados por D. Ramon Mondotegui y Socios á los pueblos que componian el partido de esta villa en los años del 34 y 35, procedentes del servicio de suministros verificado en aquella época á la guarnicion y tropas transeuntes. En este estado el congreso se dió por notificado firmando los concurrentes estendida que fué esta diligencia.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Presid.te por sí y por los demas Señores de que certifico yo el Srio. #

El Alle. Presid.te
[illegible]

El Secretario
Juan Ramon
de Lasarri

Acta 35.

En la Sala Consistorial de esta villa de Vergara á doce de Diciembre de mil ochocientos treinta y siete, se reunieron en sesion ordinaria baja la Presidencia del Sr. Alcalde el Conde de Villafranca de Gaitan, los Sres. D. Antonio Claudio de Tabala Síndico Pror. Gral. D. Pedro Saenz, D. José Maria de Gracia y D. José Joaquin Altuna Regidores, D. José Miguel Bazterrica Diputado del comun D. Juan de Garay y D. José Ramon de Zaguza Diputado de villa, y el Síndico Personero D. Domingo de Aldasoro, que son la mayor parte de los individuos q.e constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido y aprobado el acta anterior, se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

Terrenos Concejiles

Se dió ~~cuenta de una comunicacion~~ del Sr. Gefe Superior Político de esta Provincia fha. 7 del actual en que pide una copia de la declaracion pericial con su tasacion de los trozos de terrenos concejiles que para enagenarlos solicita su autorizacion el Ayuntamiento; y enterado el congreso dispuso que D. Juan de Garay comisionado al efecto presentase sus trabajos á la mayor brevedad para dar cumplimiento á lo que se previene.

Camino ramal del Rio Deva

Asimismo se hizo lectura de un oficio que con fha. de ayer dirige el Cajero de la hermandad del camino ramal del Rio-Deva solicitando el pago del contingente de los doscientos reales que satisface anualmente esta villa con destino á dicho camino. En su vista acordó el congreso expedir el oportuno libramiento con fin del presente mes, como se ha practicado anteriormente.